



ANUNCIO de 24 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de fábrica de concentrador de mostos, promovido por Viñaoliva Soc. Coop., en el término municipal de Almendralejo. (2012082828)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de fábrica de concentrador de mostos, promovido por Viñaoliva Soc. Coop., en el término municipal de Almendralejo (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:

3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".

10.5 del Anexo II relativa a instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados.

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación de un a fábrica de concentración de mostos. La concentración de mostos tiene una capacidad de procesar 20.000.000 litros de



mostos azufrado al año, con esta cantidad de materia prima se obtiene 3.800.000 litros de mostos concentrados, que con una densidad del mosto de uva concentrado a una temperatura de 20.º C, de 1,35 kg/l, se obtiene unos 5.130 t/año de mosto concentrado, en una producción media de aproximadamente 14 t/día.

El proceso productivo tiene las siguientes fases:

- Almacenamiento del mosto conservado con SO₂ procedente de las bodegas asociadas en depósitos de acero inoxidable.
 - Filtrado a través de un sistema tangencial.
 - Calentamiento del condensador de superficie donde se produce la primera evaporación y se obtienen mostos preconcentrados a 40.º C Brix aproximadamente.
 - Almacenamiento del mosto en frío para posteriormente proceder a la eliminación de tartratos.
 - Evaporación para conseguir un mosto concentrado como producto final con graduación comprendida entre 60 y 70.º Brix.
 - Expedición de producto final a granel o en bidones.
- Ubicación: La actividad se ubica en las parcelas 16, 17 y la mitad de la 15 del polígono industrial Las Picadas de Almendralejo (Badajoz), en una superficie total de 11.600 m².
- Instalaciones y equipos:
- Edificio de 1200 m², donde se aloja la maquinaria concentradora de mosto.
 - Cobertizo de 31,5 m², donde se ubica la sala de calderas, los vestuarios, el taller de mantenimiento y la oficina-laboratorio.
 - Instalación de vapor consistente en una red de tuberías de vapor y caldera con una capacidad de 3.033 MW.
 - Instalación frigorífica de 95 m².
 - Equipo de producción de frío por condensación con una potencia frigorífica de 115.000 fg/h.
 - Bombas.
 - Intercambiador multitubular de acero inoxidable.
 - Tuberías.
 - Filtro de tierras.
 - Concentrador de mostos de cuádruple efecto.
 - Columna desulfitoradora.
 - Condensador de superficie.
 - Depósitos interiores:
 - 8 depósitos cilíndricos verticales de 50.000 litros de capacidad de acero inoxidable.
 - 2 depósitos cilíndricos verticales de 32.000 litros de capacidad de acero inoxidable.



- Depósitos exteriores:
 - 4 depósitos cilíndricos verticales de 542.000 litros de capacidad de acero inoxidable.
 - 4 depósitos de 260.000 litros de capacidad de acero inoxidable.
 - 1 depósito de 770.000 litros de capacidad de acero inoxidable.
 - 2 depósitos de 1.175.000 litros de capacidad, de acero inoxidable.
- Aspectos ambientales:
 - Las emisiones a la atmósfera proceden principalmente de las emisión de la caldera generadora de vapor y de la columna desulfatadora del concentrador de mostos.
 - No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
 - La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Los vertidos relativos a pluviales y procedentes de aseos y vestuarios serán vertidos a la red de saneamiento municipal.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por D. Ismael Rodríguez Barragán, en el término municipal de Zahínos. (2012082883)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la